



Resolución Directoral

N° 176-2021-PCM/OGA

Lima, 12 de noviembre de 2021

VISTO, el Memorando N° D004171-2021-PCM-OA del 12 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de abril de 2021, la Presidencia del Consejo de Ministros y la empresa CORPORACION VARUM S.A.C. – VARUM S.A.C. suscribieron el Contrato N° 005-2021-PCM/OGA derivado del Concurso Público N° 003-2020-PCM, para la “Contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral Presidencia del Consejo de Ministros”, por un monto ascendente a S/5 723 535.80 (Cinco millones setecientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco con 80/100 soles) y con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha consignada en el Acta de Instalación del servicio; precisándose asimismo, que el plazo para la suscripción de dicha acta, es de tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que, mediante Memorando N° D001688-2021-PCM-SSCS del 12 de noviembre de 2021, la Subsecretaría de Calidad de Servicios solicitó la reducción de prestaciones al servicio de seguridad del Centro MAC Lima Norte, a partir del 15 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° D000200-2021-PCM-OA-SEGURIDAD del 12 de noviembre de 2021, emitido por el Responsable de Seguridad, señala que correspondería atender el requerimiento formulado por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, de forma tal de continuar con la reducción de prestaciones hasta el 30 de noviembre de 2021 del Centro MAC Lima Norte, de conformidad con lo requerido por la Subsecretaría de Calidad de Servicios;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante documento del visto que recoge el Informe N° 0039-2021/PCM-OAA-OMMI del 12 de noviembre de 2021, desarrolla el sustento de la procedencia para la reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2021-PCM/OGA, en el marco de los supuestos establecidos en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su Reglamento, con la finalidad de salvaguardar el bienestar integral del personal que labora en la Entidad; así como, la protección y custodia de los bienes inmuebles donde se encuentran las oficinas de la PCM;

Que, en adición a ello, la Oficina de Abastecimiento señala que, respecto al cálculo para determinar el importe de la reducción de prestaciones, se ha tomado como referencia la estructura de costos presentada por el contratista para la suscripción del contrato, así como el periodo de dieciséis (16) días calendario (contabilizados a partir del 15 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021), obteniéndose el monto total equivalente a S/11 746.72



(Once mil setecientos cuarenta y seis con 72/100 soles), lo cual representa el 0.20523537% del monto total del Contrato N° 005-2021-PCM/OGA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, y de similar manera, puede reducir prestaciones de bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala la misma potestad de la Entidad de contratar adicionales y reducir prestaciones bajo los mismos supuestos;

En atención a las facultades conferidas en el literal k) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, a través de la cual se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones, para bienes y servicios, hasta por el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2021-PCM/OGA, para la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral Presidencia del Consejo de Ministros", suscrito con la empresa CORPORACION VARUM S.A.C. – VARUM S.A.C., por la suma de S/11 746.72 (Once mil setecientos cuarenta y seis con 72/100 soles) incluido los impuestos de Ley, equivalente al 0.20523537% del monto del contrato original, la misma que se hará efectiva desde el 15 al 30 de noviembre de 2021.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

